

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para aprehensión - inmovilización vehículo.

La secretaria.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Mixto de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8** contra **CARLOS ANDRÉS BAYONA NÚÑEZ C.C. N° 13.541.849. RADICADO. 2016 - 00098.00.**

En oficio que precede proveniente de la Oficina de Tránsito y transporte de Sabaneta, se informa al Despacho que fue inscrito el embargo ordenado en el vehículo de placas MUK 168, y que está pendiente una orden proveniente de otro embargo de la DIAN.

Por lo anterior, procede el despacho entonces a oficiar a la Oficina de Tránsito y transporte de Sabaneta, con la finalidad que informen si al embargo proveniente de la DIAN se le dio prelación o no, conforme al artículo 2495 c.c.

Una vez se allegue esta información, vuelva al despacho para proveer si es procedente o no, oficiar entonces a la DIRECCION DE INVESTIGACIONES CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), ubicado en la Avenida El Dorado N° 75-25, Barrio Modelia en Bogotá – D.C., dirección de Correo Electrónico: dijin.jefat@policia.gov.co para que retenga dicho vehículo a efectos proceda agotar el Nuevo Trámite Administrativo para la Aprehensión – inmovilización de los Vehículos Automotores.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRÍMERO: OFÍCIESE por secretaría a la Oficina de Tránsito y transporte de Sabaneta, con la finalidad que informen si al embargo proveniente de la DIAN se le dio prelación o no, conforme al artículo 2495 c.c.

SEGUNDO: Una vez se allegue esta información, vuelva al despacho para proveer si es procedente o no, oficiar entonces a la DIRECCION DE INVESTIGACIONES CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), ubicado en la Avenida El Dorado N° 75-25, Barrio Modelia en Bogotá – D.C., dirección de Correo Electrónico: dijin.jefat@policia.gov.co para que retenga dicho vehículo a efectos proceda agotar el Nuevo Trámite Administrativo para la Aprehensión – inmovilización de los Vehículos Automotores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d31b84dc644a1de3dffc5c78827a019ee68a42e7ad2c5b9274b253f86b8b1a4

Documento generado en 23/09/2020 11:06:33 a.m.